

ayuntamiento de
la rinconada | ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

N/Ref.: 1.796/2024

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Firma: 23/09/2026
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: c79ac31ef7048eeb5e164d326484bc**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.**

HACE SABER: Que, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2026, se aprobó definitivamente por segunda vez el documento denominado “PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN– DATU DEL ÁMBITO UUI-2 PAGO DE EN MEDIO”, redactado por los Arquitectos, D. Antonio González Ramírez y D. Joaquín González Ramírez, Colegiados 517 y 322 del COA de Córdoba, a iniciativa de este Ayuntamiento, como propietario de dicho Ámbito, junto con la “Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía” (AVRA) y Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, SAU” (SODERIN).

Este fue aprobado definitivamente con anterioridad por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 16 de septiembre de 2024 y, publicado en el núm. 184 de este Boletín, de 20 de septiembre de 2024, fecha a partir de la cual comenzaba el cómputo del plazo para la aprobación del instrumento de ordenación urbanística detallada, de dos años, de conformidad con el artículo 25.7 de la Ley 7 /2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en lo sucesivo LISTA) y, dado que actualmente se encuentra redactándose aún el Plan Parcial de Ordenación y tramitándose su evaluación ambiental ante la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y en vista de que este plazo de dos años se encontraba próximo a finalizar, se procedió a tramitar nuevamente el mismo, a fin de mantener su vigencia. La referida retransmisión tuvo lugar con fecha 11 de junio de 2026, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2026-3492.

Así, el instrumento de ordenación urbanística detallada que delimite el ámbito, deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de dos años a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo que aprueba la propuesta de delimitación de la ATU. El transcurso de este plazo determinará la caducidad de esta propuesta de delimitación (art. 25.7 de la LISTA).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra lo acordado se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN. - Tiene carácter potestativo y se interpondrá ante el Órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de 1 mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados, podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. - En el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE. También se publicará en el Portal de Transparencia, en el tablón de Edictos municipal y en la página web municipal, en la sección de noticias, como medios de difusión complementarios a la información pública a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a la firma digital al margen.
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen)

Cód. Verificación: 5A6A2CQWJ9L3J4R5D7CXSQ
Verificación: <https://rinconada.senalelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T.955 797 000 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es